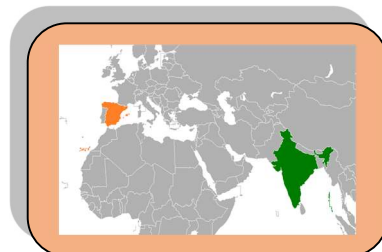


INDIA

CUPO EXPEDIENTES NUEVOS APROBADO POR LA COMISIÓN DELEGADA (28/1/2021): 120 expedientes para toda España.

REQUISITOS RELATIVOS AL ADOPTANDO

La persona menor de edad huérfana, abandonada o entregada, declarada legalmente adoptable por el Comité de Bienestar Social, será susceptible de ser adoptada (incluido grupo de hermanos o hermanas)



REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS PERSONAS ADOPTANTES

- **Estado civil:** Pueden adoptar parejas heterosexuales casadas (mínimo dos años de matrimonio) y familias monoparentales. Aunque la ley permite la adopción a hombres solteros, en la práctica no es así.
- **Edad:** Edad comprendida entre 25 y 55 años.
- La diferencia de edad entre las personas adoptantes y el niño o la niña tiene que ser de 25 años.
- Aspectos relativos a los tramos de edad:
 - Niños y niñas de hasta 4 años: matrimonios cuyas edades sumen como máximo 90 años y familias monoparentales que no sobrepasen los 45 años.
 - Niños y niñas de edades comprendidas entre 4 y 8 años: matrimonios cuyas edades sumen como máximo 90-100 años y familias monoparentales que no sobrepasen los 45-50 años.
 - Niños y niñas de edades comprendidas entre 8 y 18 años: matrimonios cuyas edades sumen como máximo 100-110 años y familias monoparentales que no sobrepasen los 50-55 años.

EFFECTOS DE LA ADOPCIÓN:
Plena.

TRAMITACIÓN:
Organismos Acreditados de Adopción Internacional.

VIAJES AL PAÍS:
1 viaje de duración aproximada de entre una y dos semanas.

INFORMES DE SEGUIMIENTO:
Trimestrales durante el primer año y semestrales durante el segundo año.

ADOPCIONES CONSTITUIDAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:

2016	2
2017	15
2018	0
2019	3
2020	0

COSTE ECONÓMICO DE LA TRAMITACIÓN:

Desde el 1 de enero de 2014, las personas que se ofrezcan para una adopción internacional deberán abonar una tasa por servicios administrativos y técnicos en materia de adopciones internacionales, que se regula en la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas. (DOCV núm. 8202 de 30 de diciembre de 2017)